

RESOLUCION No. (**1-0307) 24 AGO 2022**

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **HERNAN CLAVIJO GRANADOS**, en su calidad de Gerente General de **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.200.162 - 2, mediante la comunicación de fecha 13 de Mayo de 2022, referenciado con el No. 20225009296 presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Reposición de Redes, autorizado por **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, para el Sector Ubicado en la **CALLES 115, 116, 117 ENTRE CARRERAS 22 Y 23 DEL BARRIO PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No.96-45-101077805 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 96-40-101061303 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 99.588.863,20	23/06/2022	23/06/2023
CALIDAD DEL BIEN	\$ 99.588.863,20	SE AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 99.588.863,20	SE AMPARA 2 AÑOS, 5 MESES Y 1 DIA	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 200.000.000,00	23/06/2022	23/03/2023

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 06 de Junio de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público , en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0307
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

24 AGO 2022

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Señor **HERNAN CLAVIJO GRANADOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 81.721.044 expedida en Chía (Cundinamarca), en su calidad de Gerente General de **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.200.162 - 2, para realizar la Reposición de Redes, autorizado por **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, en el Sector Ubicado en la **CALLES 115, 116, 117 ENTRE CARRERAS 22 Y 23 DEL BARRIO PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **887.763 M2** y recuperación es un total de **3.388,92 M2**, distribuidos así:

1. ÁREA INTERVENIDA

	AREA
ROTURA DE VÍA FLEXIBLE DE LA CALLE 115 ENTRE CARRERAS 22, 22 A, Y 23	200.00X0.80=160.00M2
ROTURA DE VÍA DOMICILIARIAS LARGAS NORTE	17(0.80X6.50)=88.40M2
ROTURA DE VÍA DOMICILIARIAS CORTAS SUR	24(0.80X0.50)=9.60M2
ROTURA DE ZONA VERDE COSTADO NORTE	17(0.70X1.10)=13.09M2
ROTURA DE ZONA VERDE COSTADO SUR	24 (0.70X1.00)=16.80M2
ROTURA DE ANDEN COSTADO NORTE	17(0.70X1.20)=14.28M2
ROTURA DE ANDE COSTADO SUR	24(0.70X1.10)=18.48M2
ROTURA DE VÍA FLEXIBLE CALLE 116 ENTRE CARRERAS 22A Y 23	128.00X0.80=102.40M2
ROTURA DE VÍA DOMICILIARIAS LARGAS SUR	27(0.80X6.28)=135.648M2
ROTURA DE VÍA DOMICILIARIAS CORTAS NORTE	25(0.80X0.50)=10.00M2
ROTURA DE ZONA VERDE COSTADO SUR	27(0.70X1.00)=18.90M2
ROTURA DE ZONA VERDE COSTADO NORTE	25(0.70X1.10)=19.25M2
ROTURA DE ANDEN COSTADO SUR	27(0.70X1.20)=22.68M2
ROTURA DE ANDE COSTADO NORTE	25(0.70X1.10)=19.25M2
ROTURA DE VÍA FLEXIBLE CALLE 117 ENTRE CARRERAS 22 A Y 23	123.00 X 0.80=98.40M2
ROTURA DE VÍA DOMICILIARIAS LARGAS	11(0.70X6.45)=49.665M2
ROTURA DE VÍA DOMICILIARIAS CORTAS	15 X(0.70X0.50)=5.25M2
ROTURA DE ZONA VERDE COSTADO SUR	11(0.70X3.00)=23.10M2
ROTURA DE ZONA VERDE COSTADO NORTE	15(0.70X3.00)=31.50M2
ROTURA DE ANDEN COSTADO SUR	11(0.70X1.10)=8.47M2
ROTURA DE ANDE COSTADO NORTE	15(0.70X1.20)=12.60M2
TOTAL DE INTERVENCIÓN:	877.763M2

2. ÁREA A RECUPERAR:

	AREA
RECUPERACIÓN DE VÍA FLEXIBLE DE LA CALLE 115 ENTRE CARRERAS 22, 22 A, Y 23	200.00X7.00=1.400.00M2
RECUPERACIÓN DE ZONA VERDE COSTADO NORTE	17(0.70X1.00)=11.90M2
RECUPERACIÓN DE ZONA VERDE COSTADO SUR	24(0.70X1.10)=18.48M2
RECUPERACIÓN DE ANDEN COSTADO NORTE	17(1.00X1.20)=20.40M2
RECUPERACIÓN DE ANDE COSTADO SUR	24(1.00X1.10)=26.40M2
RECUPERACIÓN DE VÍA FLEXIBLE CALLE 116 ENTRE CARRERAS 22 A Y 23	128.00X6.78=867.84M2
RECUPERACIÓN DE ZONA VERDE COSTADO SUR	27(0.70X1.00)=18.90M2
RECUPERACIÓN DE ZONA VERDE COSTADO NORTE	25(0.70X1.10)=19.25M2



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo F 0307
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

24 AGO 2022

RECUPERACIÓN DE ANDEN COSTADO SUR	27(1.00X1.20)=32.40M2
RECUPERACIÓN DE ANDE COSTADO NORTE	25(1.00X1.10)=27.50M2
RECUPERACIÓN DE VÍA FLEXIBLE CALLE 117 ENTRE CARRERAS 22 A Y 23	123.00 X 6.95=854.85M2
RECUPERACIÓN DE ZONA VERDE COSTADO SUR	11(0.70X3.00)=23.10M2
RECUPERACIÓN DE ZONA VERDE COSTADO NORTE	15(0.70X3.00)=31.50M2
RECUPERACIÓN DE ANDEN COSTADO SUR	11(1.00X1.40)=15.40M2
RECUPERACIÓN DE ANDE COSTADO NORTE	15(1.00X1.40)=21.00M2
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:	3.388,92M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **CUATRO (4) MES.** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

PARAGRAFO. En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0307
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

24 AGO 2022

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución al titular de la licencia al Señor **HERNAN CLAVIJO GRANADOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 81.721.044 expedida en Chía (Cundinamarca), en su calidad de Gerente General de **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.200.162 - 2, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

V°.B°. Arq. Yolanda Blanco Vesga 
Subsecretaria de Planeación
Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife 
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano 
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho 
Carpeta 0145 – 2022

0307

24 AGO 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 26 DE AGOSTO DE 2022, se hizo presente FIDEL GALVIS MONTAÑEZ Identificado con la C.C. No. 91'220786 de BUCARAMANGA (SANTANDER), en calidad de APODERADO, del predio localizado en la **CALLES 115, 116, 117 ENTRE CARRERAS 22 Y 23 DEL BARRIO PROVENZA del Municipio de Bucaramanga,** con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0307 De 24 AGO 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO _____



SARDIYO CANA FERRAZ

FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. 91.220786 B/ga

FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. 377123870/mangu

CARTA



GERENCIA GENERAL

4000

Bucaramanga,

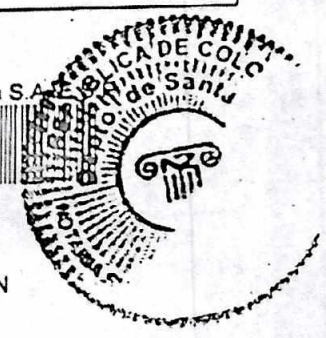
Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A.



202213001056371

2022-08-26 11:00

GERENCIA OPERATIVA
JAIMES ROJAS JAIRO FABIAN




Arquitecto
JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
 Secretario de Planeación
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
 Carrera 11 No. 34-52 Edificio Fase 1
 Bucaramanga

Asunto: Autorización para reclamar la Licencia de Intervención del Espacio Público

Respetado Ing. Tobón, reciba un cordial saludo,

Agradeciendo la gestión realizada para el otorgamiento de la licencia de intervención del espacio público de los proyectos "AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD POR REDENSIFICACIÓN URBANA PARA EL SECTOR DEL BARRIO LA VICTORIA Y BARRIO CABECERA BUCARAMANGA. POIR 5.5." y "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN. GRUPO 1 PROVENZA, GRUPO 2 SOTOMAYOR Y BOLARQUÍ, GRUPO 3 MEJORAS PÚBLICAS, GRUPO 4 SAN FRANCISCO Y GRUPO 5 GRANADA Y CENTRO - PROYECTO POIR 5.6, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", de manera atenta me permito autorizar al señor FIDEL GÁLVIS MONTAÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.220.786 de Bucaramanga, para reclamar en su Despacho dicha licencia.

Cordialmente,


JAIRO FABIAN JAIMES ROJAS
 Primer Suplente Gerente General
 amb S.A. E.S.P.

Revisó: SMReyes
 Proyectó y Elaboró: DLópez - RLuque

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Bucaramanga.

Compareció Jairo Fabian Jaime Rojas

Quien se identificó con la C.C.T. 91299152

de [Redacted] manifiesto que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido es verdadero.

Bucaramanga

26 AGO 2022

El Compareciente [Redacted]

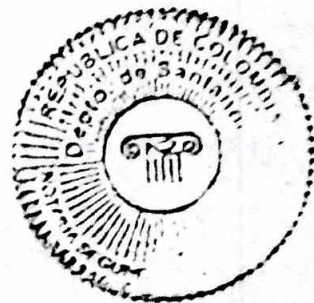
Jairo G.



LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA
Notario Segundo Circulo de Bucaramanga

Bucaramanga, 26 de Agosto de 2022


Arquitecto
JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Carrera 11 No. 34-52 Edificio Fase 1
Ciudad



Referencia: Autorización para reclamar la Licencia de Intervención de Espacio Pública
Carpetas 067-2022, 0142-22, 143-22, 144-22, 145-22 y 146-22

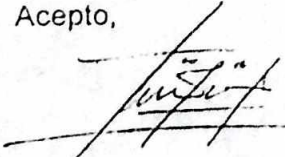
JAIRO FABIÁN JAIMES ROJAS, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.299.152 de Bucaramanga, obrando en mi calidad de Primer Suplente Gerente General del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., Empresa de Servicio Público Domiciliario de carácter mixto y como tal Representante Legal de la misma, atentamente manifiesto a Usted que por el presente confiero Poder para notificarse de la Resolución por medio de la cual se concede Licencia de Intervención del Espacio Público, al señor **FIDEL GALVIS MONTAÑEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.220.786 de Bucaramanga.

Atentamente,



JAIRO FABIÁN JAIMES ROJAS
Primer Suplente Gerente General **amb** S.A. E.S.P.

Acepto,



FIDEL GALVIS MONTAÑEZ
C.C. 91.220.786 de Bucaramanga

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el suscrito Notario Segundo del Circuito de Bucaramanga.

Comparece: Jairo Fabian Jarama Rojas


Quien identificado con la C.C. No. 91299152

de Bucaramanga, manifestó que la firma que aparece en el presente documento es de 26 AGO 2022

contenido en el presente documento.

Bucaramanga.

El Compareciente C.C. 91.299.152 B/6A

Luis G. 


LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA
Notario Segundo Circuito de Bucaramanga

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA


NUMERO 01.299.162

JAIMES ROJAS

ARTICULO AIRO FABIAN



[Handwritten signature]



FECHA DE NACIMIENTO 18-MAR-1974

BUCARAMANGA
 (SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO


1.86 O+ M

ESTATURA OS, TRI SCAD

31-AGO-1992 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL



A 2700100 00120623 M 6091250 152-20081102 000820683CA 1 8540009074

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.220.786

GALVIS MONTAÑEZ

APELLIDOS

FIDEL

NOMBRES

[Handwritten signature and scribbles]

FECHA DE NACIMIENTO 15-OCT-1961

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

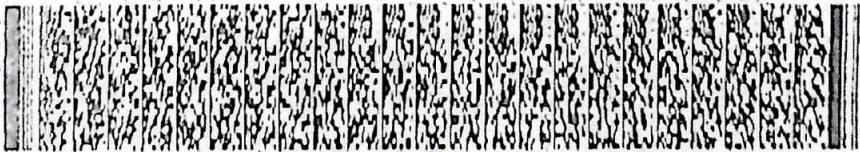
O+
G.S. RH

M
SEXO

29-SEP-1980 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL BANCHEZ TORRES



A-2700100-00161267-M-0091220786-20090704

0013066152A 2

6940014971



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 4053 - 2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

0307

24 AGO 2022

Bucaramanga,

Doctor

HERNAN CLAVIJO GRANADOS

Gerente General

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA

Diagonal 32 No. 30A – 54, Parque del Agua

Bucaramanga (Santander)

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 20225009296

Respetado Doctor

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co, indicando en el asunto Carpeta No. 0145, nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0145-2022

Atentamente,

ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA

Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializado

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho

X
X CL F 91.220786 B/GA.
X AGOSTO 26/22.
X Recibi Original

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

SANTA



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 10

Fecha: Junio 6 del 2022	Carpeta No: 0145
Entidad: Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A.E.S.P	Dirección: Calle 115, 116, 117 entre carreras 22 y 23 Barrio: Provenza
Tipo de Intervención: Red nueva para ampliación y construcción de acometidas domiciliarias para la ampliación de la capacidad de redes de distribución.	Radicado: 20225009296
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

	AREA
Rotura de vía flexible de la calle 115 entre carreras 22, 22 A, y 23	200.00X0.80=160.00M2
Rotura de vía Domiciliarias Largas norte	17(0.80X6.50)=88.40M2
Rotura de vía Domiciliarias Cortas sur	24(0.80X0.50)=9.60M2
Rotura de zona verde costado norte	17(0.70X1.10)=13.09M2
Rotura de zona verde costado sur	24 (0.70X1.00)=16.80M2
Rotura de anden costado norte	17(0.70X1.20)=14.28M2
Rotura de ande costado sur	24(0.70X1.10)=18.48M2
Rotura de vía flexible calle 116 entre carreras 22A y 23:	128.00X0.80=102.40M2
Rotura de vía Domiciliarias Largas sur	27(0.80X6.28)=135.648M2
Rotura de vía Domiciliarias Cortas norte	25(0.80X0.50)=10.00M2
Rotura de zona verde costado sur	27(0.70X1.00)=18.90M2
Rotura de zona verde costado norte	25(0.70X1.10)=19.25M2
Rotura de anden costado sur	27(0.70X1.20)=22.68M2
Rotura de ande costado norte	25(0.70X1.10)=19.25M2
Rotura de vía flexible calle 117 entre carreras 22 A y 23:	123.00 X 0.80=98.40M2
Rotura de vía Domiciliarias Largas	11(0.70X6.45)=49.665M2
Rotura de vía Domiciliarias Cortas	15 X(0.70X0.50)=5.25M2
Rotura de zona verde costado sur	11(0.70X3.00)=23.10M2
Rotura de zona verde costado norte	15(0.70X3.00)=31.50M2

12
v2
v2
12
2



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 10

Rotura de andén costado sur	11(0.70X1.10)=8.47M ²
Rotura de andén costado norte	15(0.70X1.20)=12.60M ²
Total, de Intervención:	877.763M²

2. Área a Recuperar:

	AREA
Recuperación de vía flexible de la calle 115 entre carreras 22, 22 A, y 23	200.00X7.00=1.400.00M ²
Recuperación de zona verde costado norte	17(0.70X1.00)=11.90M ²
Recuperación de zona verde costado sur	24(0.70X1.10)=18.48M ²
Recuperación de andén costado norte	17(1.00X1.20)=20.40M ²
Recuperación de andén costado sur	24(1.00X1.10)=26.40M ²
Recuperación de vía flexible calle 116 entre carreras 22 A y 23:	128.00X6.78=867.84M ²
Recuperación de zona verde costado sur	27(0.70X1.00)=18.90M ²
Recuperación de zona verde costado norte	25(0.70X1.10)=19.25M ²
Recuperación de andén costado sur	27(1.00X1.20)=32.40M ²
Recuperación de andén costado norte	25(1.00X1.10)=27.50M ²
Recuperación de vía flexible calle 117 entre carreras 22 A y 23:	123.00 X 6.95=854.85M ²
Recuperación de zona verde costado sur	11(0.70X3.00)=23.10M ²
Recuperación de zona verde costado norte	15(0.70X3.00)=31.50M ²
Recuperación de andén costado sur	11(1.00X1.40)=15.40M ²
Recuperación de andén costado norte	15(1.00X1.40)=21.00M ²
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:	3.388.92M²

3. Estado actual del espacio público a intervenir.

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada calle 115 carrera 22, 22 ^a y 23	En flexible – Regular estado
Andén	En tableta Metro línea, concreto y jardineras con especies– Buen estado
Zona Verde	En Tierra con especies y otros materiales– Buen y regular estado
La red del acueducto va	Por el costado sur la vía, el andén y la zona verde de ambos costados

26



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 10

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada calle 116 entre carreras 22 a y 23	En flexible – regular estado
Anden	En concreto, tablón y otros materiales – Buen y regular estado
Zona Verde	En tierra con jardineras y especies– Buen estado
La red del acueducto va	Por el costado norte de vía, el andén y la zona verde de ambos costados.

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada calle 117 entre carreras 22 A y 23:	En flexible – regular estado
Anden	En concreto – Bueno y regular estado
Zona Verde	En tierra con jardineras y otros materiales – Buen estado
La red del acueducto va	Por el costado norte de vía, el andén y la zona verde de ambos costados.

En este caso puntual la Recuperación ejecuta los trabajos **sobre la vía, los andenes y zonas verdes de ambos costados**; la recuperación del pavimento se hará como lo indica el grafico del numeral 9 de este informe, la recuperación debe conservar la rasante del pavimento existente, en cuanto al andén los predios nuevos, debe recuperarlo conforme al manual del espacio público, como lo indica la normatividad vigente y los predios antiguos debe recuperarlos en todo su ancho y largo de la intervención, en mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el Titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El Titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 10

4. Perfil vial existente.

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada	Costado Sur			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
calle 115	3.00	1.20	1.00	7.00	1.10	1.10	3.00	17.40

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada	Costado Sur			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Calle 116	3.00	1.20	1.00	6.78	1.10	1.10	3.00	17.18

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada	Costado Sur			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Calle 117	3.00	1.40	3.00	6.95	3.00	1.40	3.00	21.75



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 10

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	NO
. Cartelera	NO
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	SI
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	NO
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	SI
. Cerramientos	NO



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

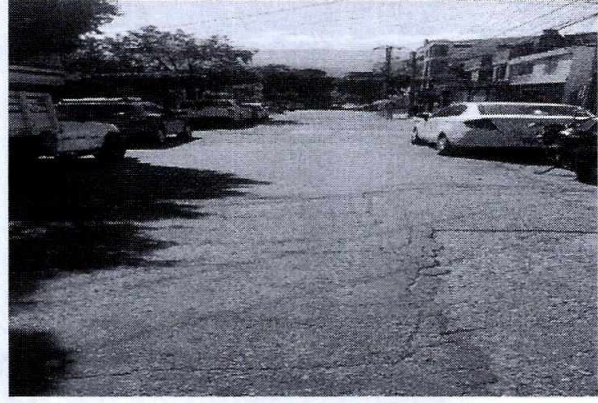
Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 10

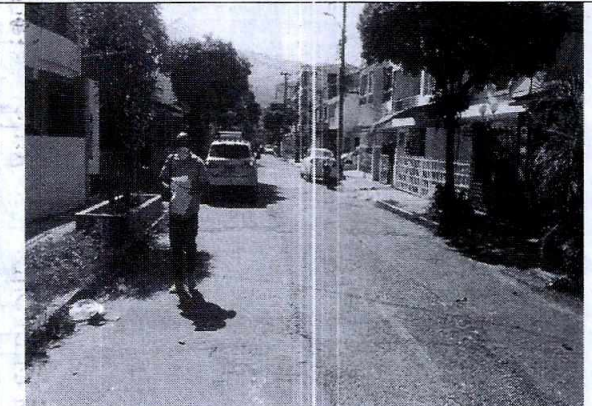
6. Fotografías:



**Imagen 1: Calle 115
Barrio: Provenza**



**Imagen 2: calle 115
Barrio: Provenza**



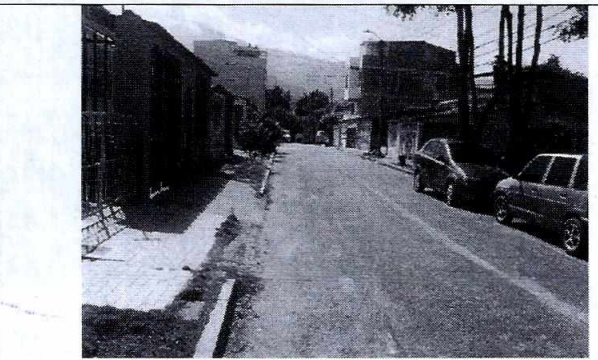
**Imagen 3: calle 115
Barrio: Provenza**



**Imagen 4: calle 115
Barrio, Provenza**



**Imagen 5: calle 116
Barrio: Provenza**



**Imagen 6: calle 116
Barrio: Provenza**

50
20
20



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 10



Imagen 7: calle 117
Barrio: Provenza

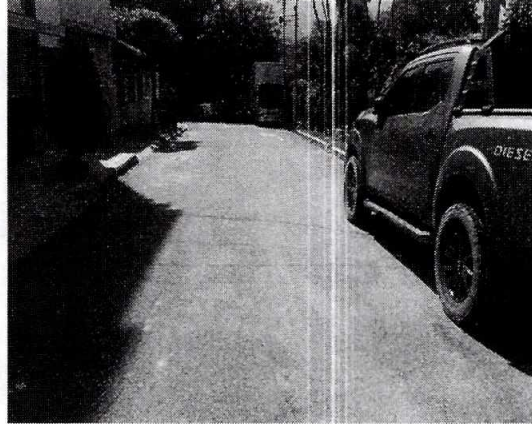


Imagen 8: calle 117
Barrio: Provenza

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un Proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 1. Pavimento hasta 7 cm. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cm. y base de 10 cm.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cm. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cm.
- d. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- e. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.

X



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

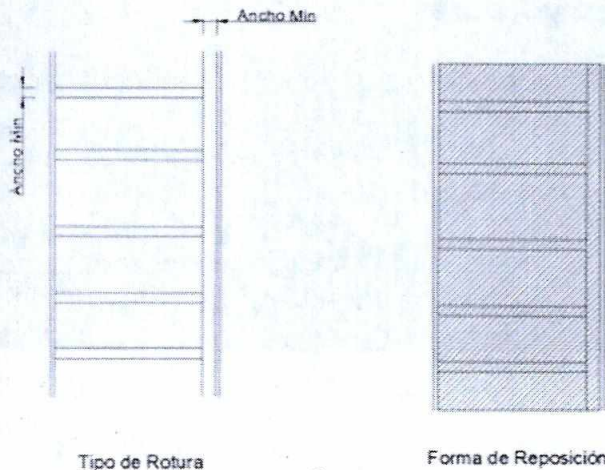
Página 8 de 10

- f. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.

9. Tipos de Recuperación y reposición de la misma:



Handwritten signature



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 9 de 10

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

11. Observaciones en materia ambiental:

No hay ninguna observación.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

Se evidencia que en algunos predios el espacio público no está adecuado de acuerdo al manual del espacio público y la normatividad vigente.

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 10 de 10

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Recuperación, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme a la. Normatividad vigente.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación.

ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE

Profesional Especializado.

Grupo de Licencias de Intervención y Ocupación

MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA

Recorredora



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 44 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 26 DE AGOSTO DE 2022		
Propietario (persona natural o jurídica)	HERNAN CLAVIJO GRANADOS Gerente General ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.		
Prorroga N°	NO APLICA		
Cedula de ciudadanía (Nit):	81.721.044 DE CHIA (CUNDINAMARCA NIT. No. 890.200.162 - 2		
Dirección intervención:	CALLES 115, 116 117 ENTRE CARRERAS 22 Y 23 BARRIO PROVENZA		
Resolución No: (No. y fecha)	0307 DE AGOSTO 24 DE 2022		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:			
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:			
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
AGOSTO 24 DE 2022	AGOSTO 24 DE 2024	AGOSTO 29 DE 2022	DICIEMBRE 29 DE 2022
Área de intervención:	877.763 M2	Área de recuperación:	3.388,92 M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0307			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a el 26 día del mes de AGOSTO de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre: ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE Cargo: Profesional Especializada Secretaría de Planeación		 Nombre y firma: FIDEL GALVIS MONTAÑEZ C.C. No. 91.220.786 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) Apoderado	